

Proceso: DIVORCIO
Causante:
Demandante: JULIAN YADID GOMEZ MICAN
Demandado: JENNY SOLANY MURCIA OJEDA
500013110002-2021-00169-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2021. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Divorcio Contencioso promovida por el señor JULIAN YADID GOMEZ MICAN contra la señora JENNY SOLANY MURCIA OJEDA, como se ordenó en auto del 27 de mayo de 2021, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demandad fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: DIVORCIO
Causante:
Demandante: JULIAN YADID GOMEZ MICAN
Demandado: JENNY SOLANY MURCIA OJEDA
500013110002-2021-00169-00



Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fabd4a9739fc9ffc4f6646d8287c181110757afecea4b5956c91413f8bf4870

Documento generado en 04/06/2021 09:51:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>